COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021618

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-080-2021

Señor(a)
INTEGRALES UNIDOS SAS
NIT: 901.149.035-7
DIRECCION: Cra 64 N° 3B-28 Barrio El Refugio, Cali (V).
TELÉFONO: 317 468 9618
E – MAIL: integralesunidossas@gmail.com
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÔN PUBLICA No. MC-080-2021

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-080-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE DAGUA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BPIN. 202076233061

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021618

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-080-2021

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FIGURAS VARIADAS PARA INSTALAR EN EL PISO	20	275.000	5.500.000
2	ROLLO DE MANGUERA DE UN COLOR	15	400.000	6.000.000
3	EXTENCIONES DE LUCES SURTIDAS PARA ARBOLES	100	30.000	3.000.000
4	CABLE DUPLEX	400	4.200	1.680.000
5	AMARRAS PARA FIJACION DE MANGUERAS LUMINOSAS	1000	200	200.000
6	CABLE # 6 ALUMINIO	10	100.000	1.000.000
7	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	20	5.500	110.000
8	LAMPARAS DE 50 BICOLOR	9	91.000	819.000
9	VARILLAS DE 3/4 PARA FIJAR FIGURAS	10	28.000	280.000
10	CAJA DE BREAKER	3	35.000	105.000
11	BREAKER	5	20.000	100.000
12	ALAMBRE CALIBRE # 10	20	18.000	360.000
13	CONECTORES PARA MANGUERA LUMINOSA	300	1.000	300.000
14	FOTOCELDA	5	42.000	210.000
15	IVA			3.736.160
				23.400.160

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Dagua a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).

5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.

6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021618

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-080-2021

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

18. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

19. Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

21. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Dagua, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin

22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es de VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($23.400.160)

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 18 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021618

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-080-2021

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago final a la entrega de factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega, buen estado y así mismo se autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el Gerente de Desarrollo Social y Comunitario quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico **desarrollosocial@dagua-valle.gov.co**

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. No. 1.114.730.138 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

Acepto,

HÉCTOR STEVEN ORTÍZ NÁRVAEZ
C.C# 1.144.212.515 de Santiago de Cali
INTEGRALES UNIDOS SAS
Representante Legal.

REVISO: JHONATAN VARELA N. Líder en Contratación.
DIGITO: ROSA ELIZABETH GRISALES FRANCO Contratista.